

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-4436-O

Quito, D.M., 16 de octubre de 2023

Asunto: Respuesta al oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4025-O / Resolución de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social Nro. SC-ORD-008-CIG-01

Señora Doctora
Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En referencia al oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4025-O de 23 de agosto de 2023, mediante el cual, la Secretaría General del Concejo Metropolitano notificó a esta Procuraduría Metropolitana con el contenido de la resolución Nro. SC-ORD-008-CIG-01 de la “Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social”, en los siguientes términos:

“Solicitar a Procuraduría Metropolitana un informe en el cual se absuelva cuál es el instrumento normativo mediante cual se aprobaría el plan integral de regularización de la actividad que realizan las trabajadoras sexuales en el Centro Histórico de Quito, el cual se encuentra establecido en sentencia del proceso No. 17297-2023-00203, el mismo que deberá ser emitido en el término de 15 días”.

Al respecto, en mi calidad de delegado del señor Procurador Metropolitano, según oficio Nro. 0008/FAS, de 24 de julio de 2023, en concordancia con el artículo 11 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, me permito manifestar:

(i) Con sentencia escrita de la Acción de Protección Nro. 17297-2023-00203, el Juez de la Unidad Judicial Penal con sede en la Parroquia Quitumbe, Distrito Metropolitano de Quito resolvió aceptar la acción planteada por los ciudadanos Nelly Cristina Hernandez Escobar, Dora Liliana Muñoz Torres, Carlos Eduardo Carapaz Mora y Villacres Lozano Gloria Maria, en contra de esta Distrito Metropolitano, al tenor de los siguientes términos:

“ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y DE LAS LEYES DE LA REPUBLICA, Resuelvo: 1.- Aceptar en forma parcial, la acción de protección planteada por las ciudadanas NELLY CRISTINA HERNANDEZ ESCOBAR, DORA LILIANA MUÑOZ TORRES, CARLOS EDUARDO CARAPAZ MORA Y VILLACRES LOZANO GLORIA MARIA.-2.- Declarar vulnerado el derecho constitucional, al trabajo contemplado en el Art. 33 y el derecho a la igualdad y no discriminación, contemplado en el numeral 4 del Art. 66 de la Constitución del Ecuador.- 3.- Como medidas de reparación integral se dispone: 3.1.- Que las autoridades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, elaboren un plan integral de regularización de la actividad que realizan las trabajadoras sexuales en el Centro Histórico, en el cual deberán determinar un lugar adecuado dentro del Distrito Metropolitano de Quito, para que las trabajadoras sexuales, ejerzan su

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-4436-O

Quito, D.M., 16 de octubre de 2023

actividad, bajo los principios del derecho al trabajo, en donde se tomarán en cuenta los parámetros de: a). Seguridad, b).- Higiene, c).- Salud; para la elaboración de este plan se deberá considerar a los diferentes actores que forman parte de la ciudad, esto es, residentes del sector, instituciones educativas, públicas y privadas, familias etc (...)

(ii) Respecto a la apelación presentada por este Distrito Metropolitano, la Sala Especializada De Lo Civil Y Mercantil De La Corte Provincial De Justicia De Pichincha resolvió:

“ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, este Tribunal de Apelación Constitucional de la Sala Especializada de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, en virtud de la argumentación expuesta, RECHAZA el recurso de apelación presentado por el legitimado pasivo Municipio Metropolitano de Quito y en consecuencia RATIFICA la sentencia emitida por escrito el 21 de marzo del 2023, a las 08h09, por parte del Dr. Mestanza Arboleda Ángel Patricio, Juez de la Unidad Judicial de Penal con sede en la parroquia Quitumbe del Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.”

(iii) Por lo expuesto, corresponde coordinar con los diferentes órganos, dependencias e instituciones metropolitanos la emisión de los elementos técnicos suficientes y a su vez, que estos contengan información actualizada; me permito **solicitar** respetuosamente se considere conceder una prórroga para la emisión del informe correspondiente al pedido contenido en la resolución Nro. SC-ORD-008-CIG-01, a fin de disponer del tiempo oportuno y suficiente para efectuar el debido análisis.

Sin perjuicio de lo señalado, esta Procuraduría Metropolitana reitera su compromiso de continuar participando en el tratamiento de las iniciativas legislativas de la Comisión en el seno de las sesiones, mesas de trabajo o cuando así se requiera.

Particular que comunico para fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Diego Fernando Pereira Orellana
SUBPROCURADOR DE ASESORÍA GENERAL
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA GENERAL

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2023-4025-O



Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-4436-O

Quito, D.M., 16 de octubre de 2023

Copia:

Señora
Joselyn Lizeth Mayorga Salazar
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL MAYORGA SALAZAR JOSELYN LIZETH

Señora Magíster
Maria Fernanda Racines Corredores
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL RACINES CORREDORES MARIA FERNANDA

Señor
Andres Alejandro Campaña Remache
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL CAMPAÑA REMACHE ANDRES ALEJANDRO

Señor Doctor
Fausto Andrés Segovia Salcedo
Procurador Metropolitano
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Diana Carolina Pantoja Freire
Subprocuradora de Patrocinio
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE PATROCINIO

Señor Doctor
Juan Diego Jácome Ordoñez
Funcionario Directivo 5
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Abogada
Liceth Estefanía Sánchez Rodríguez
Funcionario Directivo 7
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA GENERAL

Señor Abogado
Fernando José Almeida Ordóñez
Servidor Municipal 8
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA GENERAL

